Rad. 2005 – 414 Recurso Reposicion

Jhonny Quintana <derechojusticia7676@hotmail.com>

Mié 06/12/2023 14:36

Para:Juzgado 01 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (351 KB)

Reposicion 414 Diciembre.pdf;

buenas tardes respetado Despacho,

Por meido del presente correo electrónico envió en formato pdf archivo adjunto recurso de reposición.

Atte,

Jhonny Alexander Quintana Diaz
Abogado
Cel. 312 596 1112

Señor
JUZGADO 01 PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: reposición contra Auto Con Estado 27 de Septiembre Año 2023, Notificado el 01 de Diciembre Año 2023.

Rad. 2005 – 414.

Actuando como apoderado de la parte Actora, y estando dentro del término legal, interpongo recurso de ***reposición contra*** su ***Auto*** notificado y firmado el día 01 de diciembre del año 2023, por las siguientes razones:

1. Como es de interés dar a conocer que, desde un principio el deseo de actualizar para ese entonces la guardadora del señor Luis Basilio, y a su vez ampliar las facultades del mismo, se realizó los pagos de arancel y a su vez solicitud del desarchive del expediente de la referencia el día 11 de noviembre del año 2020, como lo demuestra el pantallazo así:

Pago Aranceles Desarchive Rad. 2005 - - 414.pdf

JQ Jhonny Quintana
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio
Mié 11/11/2020 1:33 PM

2 Pago Aranceles Yaneiri Villa...
579 KB

Hola buenas tardes respetado Despacho,

El presente es para informarles que en archivo adjunto, envio memorial informando que, de acuerdo lo ordenado ya realice el pago de los aranceles para respectivo desarchive del proceso Rad. 2005--414, para lo cual relaciono en el archivo adjunto memorial y copia del pago.

En espera de du amable respuesta.

Atte,

Jhonny Alexander Quintana Diaz
Abogado
Cel. 312 596 1112

Tal se dijo en el punto anterior para el día 25 de octubre del año 2020, se solicitó actualizar la sentencia de fecha 29 de septiembre del año 2017, expedido por este Despacho, para la continuidad de la Guardadora en ese entonces Sra Libia Arismendy Martínez (Hija), identificada con cedula de ciudadanía C.C. 40´394.954, y de esta manera registrar dicha actualización

en el respectivo registro de nacimiento del señor Luis Basilio, como lo demuestra en el pantallazo así:

Oficiar y Actualización Sentencia Rad. 2005 - - 414.pdf

JQ Jhonny Quintana
Para: fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dom 25/10/2020 10:50 PM

Actualización Sentencia Rad. ... 4 MB
2 Memorial Sentencia Juzgad... 494 KB

2 archivos adjuntos (4 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Hola muy buenos días,

Por medio del presente correo, envió en archivo adjunto una solicitud de actualizar y oficiar sentencia sobre nuevo guardador, esto con el fin de actualizar el registro civil del interdicto, que quede el nuevo guardador en dicho registro de nacimiento.

Atte,

Jhonny Alexander Quintana Diaz
Abogado
Cel. 312 596 1112

luego se adelantaron todos los requerimientos por el respetado Despacho con el fin en demostrar el estado de salud actual del señor Luis Basilio, por esta razón nos dieron 30 días para ello, para allegar todo el historial medico del junto con el dictamen de psiquiatría, indicando el estado grave de salud del señor Luis Basilio, esto fue el día 19 de julio del año 2022, envió pantallazo así:

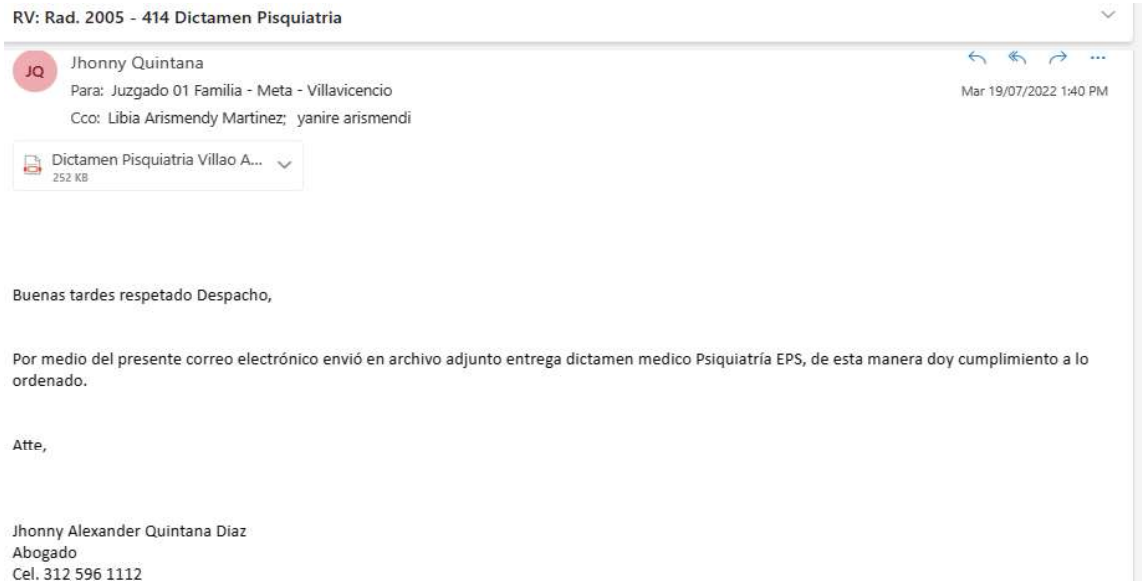

RV: Rad. 2005 - 414 Dictamen Pisquiatria

JQ Jhonny Quintana
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio
Cco: Libia Arismendy Martinez; yanire arismendi
Mar 19/07/2022 1:40 PM

Dictamen Pisquiatria Villao A... 252 KB

Buenas tardes respetado Despacho,

Por medio del presente correo electrónico envió en archivo adjunto entrega dictamen medico Psiquiatría EPS, de esta manera doy cumplimiento a lo ordenado.

Atte,

Jhonny Alexander Quintana Diaz
Abogado
Cel. 312 596 1112

Siendo así, se tuvo una visita por parte del Despacho, con el fin de verificar el estado de salud del señor Luis Basilio, el cual arrojó un auto por parte del despacho confirmando lo dicho por los exámenes así:

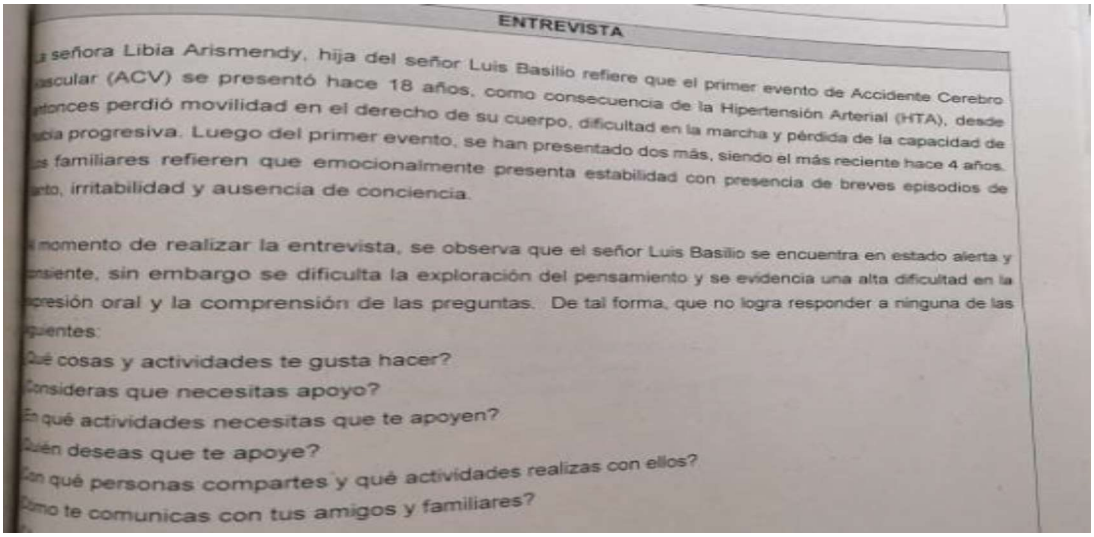

ENTREVISTA

señora Libia Arismendy, hija del señor Luis Basilio refiere que el primer evento de Accidente Cerebro
scular (ACV) se presentó hace 18 años, como consecuencia de la Hipertensión Arterial (HTA), desde
ntonces perdió movilidad en el derecho de su cuerpo, dificultad en la marcha y pérdida de la capacidad de
cia progresiva. Luego del primer evento, se han presentado dos más, siendo el más reciente hace 4 años.
s familiares refieren que emocionalmente presenta estabilidad con presencia de breves episodios de
nto, irritabilidad y ausencia de conciencia.

momento de realizar la entrevista, se observa que el señor Luis Basilio se encuentra en estado alerta y
nsiente, sin embargo se dificulta la exploración del pensamiento y se evidencia una alta dificultad en la
presión oral y la comprensión de las preguntas. De tal forma, que no logra responder a ninguna de las
guientes:

Qué cosas y actividades te gusta hacer?
Consideras que necesitas apoyo?
En qué actividades necesitas que te apoyen?
Quién deseas que te apoye?
Con qué personas compartes y qué actividades realizas con ellos?
Cómo te comunicas con tus amigos y familiares?

Como se puede apreciar, de parte de mi Mandante, siempre se ha tenido la disposición de continuar con el tramite de que la señora Libia Arismendy Martínez**, (Hija),** persona mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía C.C. 40´394.954; ahora el motivo de actualizar y ampliar las facultades también se solicitó, esto fue el día 19 de abril de año 2023, con el fin de poder vender el ganado que está a nombre del señor Luis Basilio, ya que la Dian requiere una autorización para poderlo hacer, esta necesidad es también para el sustento de medicamentos y cuidados para el señor Luis Basilio.

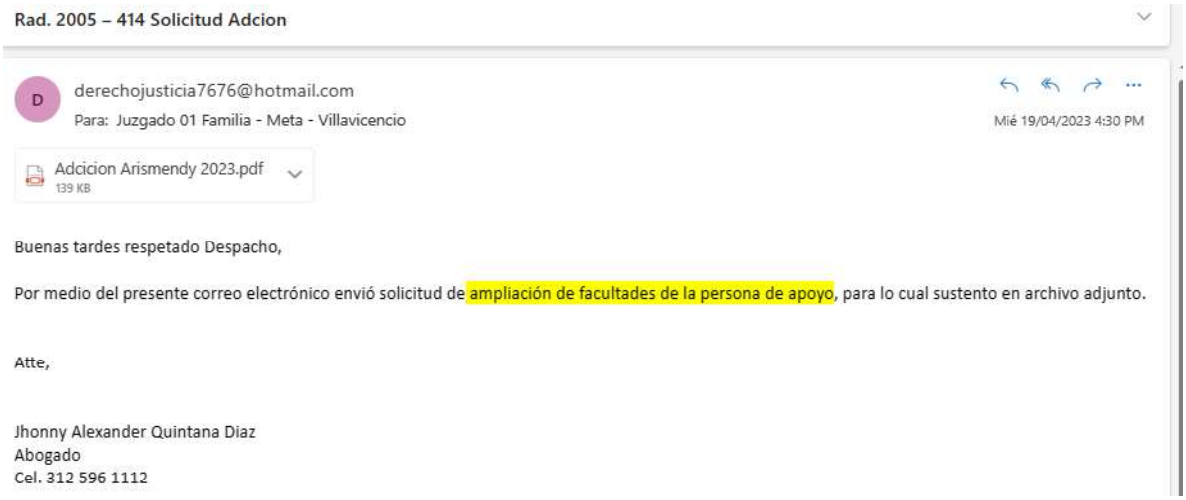

Rad. 2005 – 414 Solicitud Adcion

D derechojusticia7676@hotmail.com
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio
Mié 19/04/2023 4:30 PM

Adcicion Arismendy 2023.pdf
139 KB

Buenas tardes respetado Despacho,

Por medio del presente correo electrónico envió solicitud de ampliación de facultades de la persona de apoyo, para lo cual sustento en archivo adjunto.

Atte,

Jhonny Alexander Quintana Diaz
Abogado
Cel. 312 596 1112

2. El Despacho menciona también en su auto que, mi mandante, como el togado, no hemos manifestado respecto a la valoración de apoyo una vez oficiaron a la alcaldía y gobernación del Meta, pero es bueno aclarar que fue de mi interés solicite varias veces al respetado Despacho enviarme los autos o link del expediente para conocer del proceso y actuar en debida forma, envió pantallazo así:

15 De Marzo Del Año 2023:

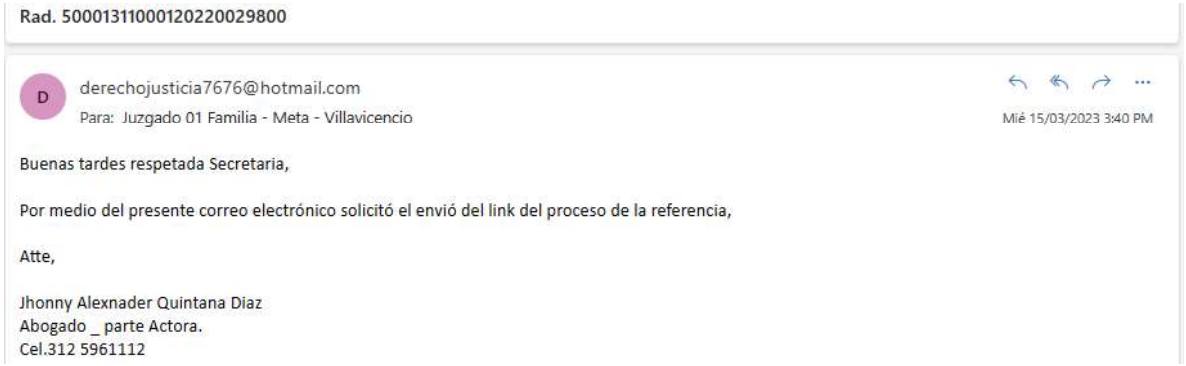

Rad. 50001311000120220029800

D derechojusticia7676@hotmail.com
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio
Mié 15/03/2023 3:40 PM

Buenas tardes respetada Secretaria,

Por medio del presente correo electrónico solicitó el envió del link del proceso de la referencia,

Atte,

Jhonny Alexnader Quintana Diaz
Abogado _ parte Actora.
Cel.312 5961112

10 De Octubre Del Año 2023

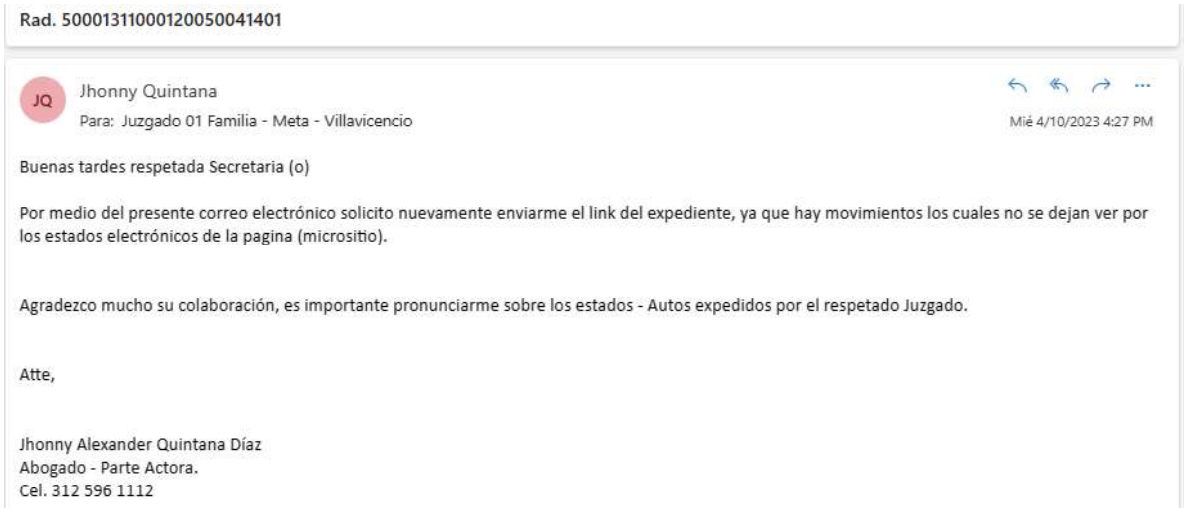

Rad. 50001311000120050041401

JQ Jhonny Quintana
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio
Mié 4/10/2023 4:27 PM

Buenas tardes respetada Secretaria (o)

Por medio del presente correo electrónico solicito nuevamente enviarme el link del expediente, ya que hay movimientos los cuales no se dejan ver por los estados electrónicos de la pagina (micrositio).

Agradezco mucho su colaboración, es importante pronunciarme sobre los estados - Autos expedidos por el respetado Juzgado.

Atte,

Jhonny Alexander Quintana Díaz
Abogado - Parte Actora.
Cel. 312 596 1112

Por otro lado, sobre la fecha de abril del año 2023, cuando se pasa el dictamen médico del señor Luis Basilio, se actualiza los datos de la señora Libia Arismendy Martínez**,** persona mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía C.C. 40´394.954, (Documento A Folio 64 Del Expediente Con Firma Recibido), donde específicamente se cambia el correo electrónico de arismendylibia@gmail.com a el actual que es libiarismendy@hotmail.com por esta razón cuando se escribió al correo de ella requiriéndola no pudo enterarse, envió pantallazo así:

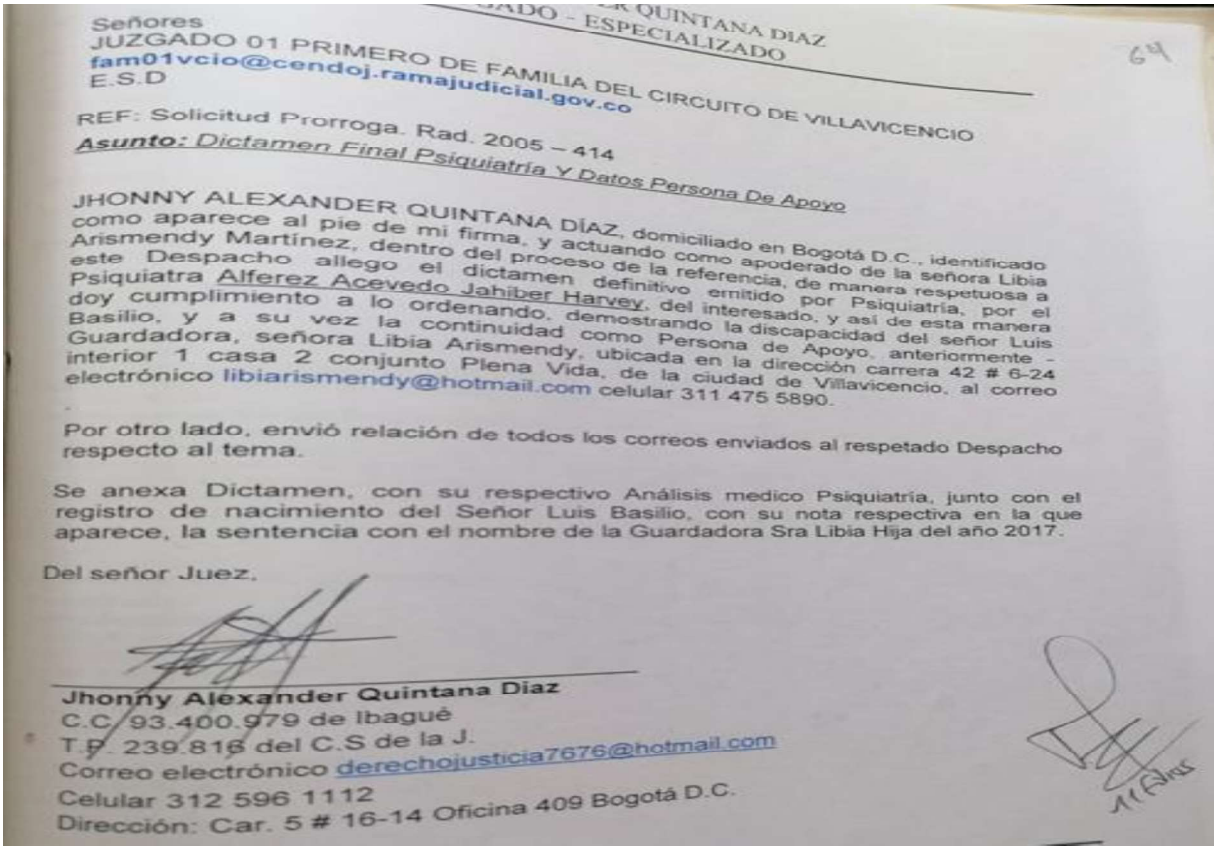

Señores
JUZGADO 01 PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D

REF: Solicitud Prorroga. Rad. 2005 – 414
Asunto: Dictamen Final Psiquiatria Y Datos Persona De Apoyo

JHONNY ALEXANDER QUINTANA DÍAZ, domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, y actuando como apoderado de la señora Libia Arismendy Martínez, dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa a este Despacho allego el dictamen definitivo emitido por Psiquiatria, por el Psiquiatra Alferez Acevedo Jahiber Harvey, del interesado, y así de esta manera doy cumplimiento a lo ordenando, demostrando la discapacidad del señor Luis Basilio, y a su vez la continuidad como Persona de Apoyo, anteriormente - Guardadora, señora Libia Arismendy, ubicada en la dirección carrera 42 # 6-24 interior 1 casa 2 conjunto Plena Vida, de la ciudad de Villavicencio, al correo electrónico libiarismendy@hotmail.com celular 311 475 5890.

Por otro lado, envió relación de todos los correos enviados al respetado Despacho respecto al tema.

Se anexa Dictamen, con su respectivo Análisis medico Psiquiatria, junto con el registro de nacimiento del Señor Luis Basilio, con su nota respectiva en la que aparece, la sentencia con el nombre de la Guardadora Sra Libia Hija del año 2017.

Del señor Juez.

Jhonny Alexander Quintana Diaz
C.C 93.400.979 de Ibagué
T.P 239.816 del C.S de la J.
Correo electrónico derechojusticia7676@hotmail.com
Celular 312 596 1112
Dirección: Car. 5 # 16-14 Oficina 409 Bogotá D.C.

3. El día 1º de diciembre al notificarme personalmente del auto, me dirigí a la Gobernación del Meta, para averiguar de la visita para la valoración de apoyo, la respuesta de la persona Dra. Graciela Robledo, me informó que habían enviado a un correo, pero este fue errado como lo explico en el punto anterior, por lo que nuevamente volvieron a notificar, envió pantallazo así:

Fwd: OFICIO 0409 PROCESO 2005-414

A Ana Graciela Robledo Becerra <arobledob@meta.gov.co>
Para: Usted; daza.juli@gmail.com; libiarismendy@hotmail.com
Vie 1/12/2023 3:44 PM

LIBIA ARISMENDY.pdf 31 KB
OFICIO 0409 2005-00414-00 ... 330 KB

2 archivos adjuntos (362 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

---------- Forwarded message ---------
De: **GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD** <gerenciadultomayorydiscapacidad@meta.gov.co>
Date: lun, 29 may 2023 a las 7:51
Subject: Re: OFICIO 0409 PROCESO 2005-414
To: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@meta.gov.co>, Carmen Leonor Cubillos Rojas <ccubillosr@meta.gov.co>

Del punto anterior, se esta adelantando nuevamente la visita para lograr la visita de la valoración de apoyo y continuar así con el trámite requerido según la ley con el apoyo del respetado Despacho.

SOLICITUD

De manera respetuosa solicito a este respetado Despacho, que una vez explicado y sustentada esta solicitud se revoque el auto del 27 de septiembre del año 2023, notificado el día 01 de diciembre del año 2023, así:

1. Conceder y continuar con el tramite de persona de apoyo para el señor Luis Basilio.

2. Que se amplíen las facultades más precisamente de enajenar y comprar, para la persona de apoyo.

3. Que si el respetado Despacho requiere a la señora Libia Arismendy Martínez**,** persona mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía C.C. 40´394.954, lo haga al actual correo electrónico libiarismendy@hotmail.com o también al correo electrónico del Apoderado (Abogado), derechojusticia7676@hotmail.com

Del Señor Juez,

_____
Jhonny Alexander Quintana Díaz
CC. Nº 93´400.979 De Ibagué
T.P. No.239.816 del C. S. de la Judicatura.